



RESOLUCIÓN

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Asunto: Convocatoria y bases de selección para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento: OEP 2024 (4) – 2025 (1) - Turno libre. Nombramiento de funcionario de carrera. Lista de Espera y Bolsa de trabajo.

HECHOS

Acta del tribunal calificador de fecha 11 de mayo de 2026, por la que se propone el nombramiento de funcionarios/as de carrera de los aspirantes que ha superado el proceso selectivo incoado para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a (C2) de este Ayuntamiento – turno libre - expediente 1936/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022.

Bases específicas, aprobadas por la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 06 de mayo de 2025, para regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer tres plazas de Administrativo (C1) de este Ayuntamiento, una en turno libre mediante el sistema de oposición, dos en promoción interna mediante el sistema de concurso – oposición, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 121 de fecha 22 de mayo de 2025.

III. FISCALIZACIÓN PREVIA

Consta fiscalización previa de la propuesta de resolución de esta Concejalía conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: [CSV:28090IDOC22B2177B75916D84691](https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano).

IV. LISTA DE ESPERA – BOLSA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de las específicas que rigen la convocatoria, una vez finalizado el proceso selectivo se formará una lista de espera, a efectos de su posible nombramiento como funcionario o personal laboral interino, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado



un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular, ordenados según la puntuación obtenida en todo el proceso.

Las personas aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de las personas aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo al orden alfabético, de acuerdo con la letra a la que se refiere la base 8.1.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera las personas aspirantes a las que el tribunal anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La lista de espera resultante del proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores y/o bolsas de empleo para la misma categoría profesional.

La lista de espera resultante se publicará en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzal

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

y en la web municipal

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

El puesto asignado en la lista de espera se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por las personas aspirantes en este proceso selectivo.

El orden de los/as candidatos/as en la lista no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de esta.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por e-mail. A tal efecto las personas interesadas deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y



una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la lista de espera.

Las personas aspirantes deberán formalizar su renuncia por escrito en el plazo 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que se realizó el llamamiento, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada, quedando en caso contrario excluidos. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de 5 días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el/la candidata/a se encontrará en situación de baja temporal en la lista de espera. Si el/la candidata/a no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la lista. El alta en la lista de espera tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.

Serán causas de exclusión de la lista de espera:

- a. Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- b. Renunciar a un nombramiento durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- c. No superar el periodo de prueba en el caso de contrataciones laborales.
- d. No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte de la persona aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- a. Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- b. Estar en situación de permiso por nacimiento para la madre biológica o permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.
- c. Tener un hijo/a menor de tres años.
- d. Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.



e. Estar en situación de incapacidad temporal.

Las personas aspirantes deberán formalizar su renuncia por escrito en el plazo 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que se realizó el llamamiento, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada, quedando en caso contrario excluidos. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de 5 días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el/la candidata/a se encontrará en situación de baja temporal en la lista de espera. Si el/la candidata/a no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la lista. El alta en la lista de espera tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.

Consta acta y propuesta del tribunal calificador de fecha 11 de mayo de 2026, por la que forma la lista de espera reglamentada en las bases de la convocatoria.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero.- Conforme a lo establecido en las bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal, cláusula XVI "LISTA DE ESPERA", y en la base 11 "LISTA DE ESPERA" de las específicas del procedimiento; una vez finalizado el proceso selectivo, formar lista de espera, a efectos de su posible nombramiento, con aquellos aspirantes que cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso y que son los que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a los interesados/as y a la junta de personal funcionario de este Ayuntamiento.



Tercero. – Publicar la lista de espera resultante en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzal

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

y en la web municipal

[https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-
empleo/](https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/)

Cuarto. - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo.

*Al mero efecto de transcripción en
el Libro de Resoluciones, se firma
electrónicamente.*

Gestión Documental: Exp.: 1936/2025



ANEXO I LISTA DE ESPERA

Plazas de Auxiliar Administrativo. Personal funcionario y/o laboral interino. Lista de Espera y Bolsa de trabajo.

Número	Apellidos y nombre	Identificación	Puntuación lista de espera
1	Reyes Bravo, Silvia	501***67T	7,670
2	Puig Allende, Bárbara Pilar	074***65E	7,625
3	Martín Ruiz, Jesús	039***90N	7,375
4	Barroso Montes, Alexandra	535***17B	7,330
5	Hernández León, Óscar	022***64Z	7,250
6	Caballero Villar, Alejandro Borja	143***27Y	7,125
7	Martínez Esteban, Guillermo	503***08P	7,000
8	Bris Garrido, Lucía	534***16F	6,790
9	Belmar García Ontiveros, Miriam	056***39J	6,710
10	Gómez Briz, Pedro Antonio	500***86A	6,670
11	Vázquez Sancho, Mónica	700***14L	6,625
12	Villarino Martínez, Carolina Pilar	507***97G	6,625
13	Hernández Abad, Santiago	514***57G	6,625
14	Ortiz Quirós, Silvia	700***68K	6,625
15	González Navarro, Alba	700***88W	6,585
16	Rodríguez Fassi, Carmen	507***01X	6,585
17	Frutos Gómez, María Ángeles	118***66L	6,540
18	Fernández Huecas, Alba María	510***97Y	6,500
19	Martínez Martínez, Addiel	439***58P	6,460
20	García Menguez, Hercilia	504***51T	6,455
21	Ávila Durán, Laura	514***24Z	6,415
22	Colmenarejo Nogales, Aurora	048***32Y	6,415
23	Ventura García, Javier	700***10R	6,375
24	Muñoz Olivas, Ana	700***33V	6,375
25	Prystupa Prystupa, Nataliya	071***62R	6,335

Gestión Documental: Exp.: 1936/2025



Número	Apellidos y nombre	Identificación	Puntuación lista de espera
26	Del Estal Zapatero, Paloma	028***87E	6,295
27	Troitiño Gomera, Ana María	523***57G	6,295
28	Serrano Gómez, Cristina	520***76C	6,250
29	Macías Tendero, María	470***02L	6,085
30	Sánchez García, Cristina	470***84X	6,085
31	Patiño López, Cristina	022***85Y	5,960
32	Barrionuevo Las Heras, Leila	514***06N	5,875
33	Jiménez Alonso, Cecilia	509***20Z	5,830
34	Simal Sedano, Elisa María	056***45C	5,830
35	Álvarez Iglesias, Alfredo	098***47G	5,790
36	Sánchez de la Nieta Pérez, Laura	535***10C	5,665
37	Salgado López, Raquel	054***51M	5,585
38	Sánchez Frontal, Fernando	539***69C	5,335

Gestión Documental: Exp.: 1936/2025